



FICHA PROPUESTA 2024 CURSO FORMATIVO ESPECIALIZADO PARA PROFESIONALES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ENTIDAD: COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS DE LA CV (CERMI CV)

DIRECCIÓN: GRAN VIA RAMÓN Y CAJAL Nº 13 (EDIFICIO ONCE 1ª PLANTA)

TELÉFONO: 96 316 80 54// 618 253 728

E-MAIL: presidencia@cermicv.es//administracion@cermicv.es

TÍTULO DEL CURSO: "Ley 8/2021: Reforma para el Apoyo a Personas con Discapacidad y su Sinergia con la Normativa de Servicios Sociales".

MODALIDAD: Presencial Streaming Mixta
Online

Lugar de impartición: VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE

Nº EDICIONES: 3

Nº HORAS/ edición: 5h/edición (5h/1día)

Nº plazas por edición: 90 (30 máx/edición)

Dirigido a personal de:

- Atención Primaria Básica
- Atención Primaria Específica
- Atención Secundaria

Perfil profesional :Perfiles profesionales técnicos, de dirección y de gerencia de Entidades del Tercer Sector que despliegan su actividad en Servicios Sociales.



PERSONA INTERLOCUTORA (nombre, cargo o puesto, teléfono y correo electrónico): Lorena Ruiz Torrejón (Responsable de administración de CERMI CV, tf 96 316 80 54// 618 253 728 y correo electrónico administracion@cermicv.es).

(Luis Vañó Gisbert (Presidencia CERMI CV), Tf. 690.03.84.90 / presidencia@cermicv.es)

ÍNDICE DE CONTENIDOS:



SESIÓN ÚNICA (5h)

9-9.30h: SESIÓN INTRODUCTORIA:

- **PRESENTACIÓN DEL CURSO.**
- **EVALUACIÓN INICIAL:**
 - BRAINSTORMING.
 - PÍLDORAS AUDIOVISUALES DE PRESENTACIÓN.

9.30-10.45h: LA LEY 8/2021: CONTENIDO ESENCIAL (I):

- **NÚCLEO DE LA REFORMA: IGUAL CAPACIDAD JURÍDICA Y AUTODETERMINACIÓN. RESPETO A LA VOLUNTAD, DESEOS Y PREFERENCIAS DE LAS PCD (con audiovisual complementario). EL NUEVO ARTÍCULO 49 CE.**

10.45-11.10h: DESCANSO

11.10-12.40h: CONTENIDO ESENCIAL (II):

- **CONCEPTO GENERAL DE APOYOS (con audiovisual complementario).**
- **ÁMBITO CIVIL: PROVISIÓN DE APOYOS EN EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. LAS**



DIFERENTES MEDIDAS DE APOYO. EN ESPECIAL, LA TRASCENDENCIA DE LA GUARDA DE HECHO.

- **TRANSVERSALIDAD DE LOS APOYOS: EXIGENCIAS DERIVADAS EN SERVICIOS SOCIALES. ESPECIAL REFERENCIA AL ACCESO A LA JUSTICIA: LA FIGURA DEL PERSONAL FACILITADOR (con audiovisual complementario).**

12.40-12.45h: PAUSA

12.45-13.45h: IMPACTO EN LA NORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y EN SU APLICACIÓN. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL TERCER SECTOR.

**13.45-14h: RONDA DE PREGUNTAS.
CONCLUSIONES Y CLAUSURA.**

(los horarios pueden variar ligeramente en función del desarrollo del curso).

OBJETIVOS GENERALES: Los siguientes:

1. Comprender el marco legal y conceptual de la Ley 8/2021 y su impacto en la legislación española y autonómica.
2. Entender la relevancia del cambio y su impacto transversal en la legislación española y autonómica.
3. Comprender el concepto de apoyos, su provisión y las diferentes figuras en el ámbito civil.
4. Comprender el efecto expansivo del concepto de apoyos en otros ámbitos: servicios sociales y acceso a la justicia.
5. Conocer las exigencias derivadas (para la Administración Pública, principalmente) de la vigencia de la Ley 8/2021 de 2



de junio.

6. Entender la importancia de la coordinación interinstitucional y la colaboración entre los servicios sociales y otros servicios públicos y privados con el Tercer Sector de la discapacidad en materia de apoyos.
7. Analizar los principales retos y desafíos a los que se enfrentan los servicios sociales en materias derivadas de la Ley 8/2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los siguientes: 1. **Ser capaces** de encontrar la información legal necesaria en el entramado normativo en materia de Servicios Sociales y capacidad jurídica para aplicarla en su praxis diaria. 2. **Adquirir** herramientas para desarrollar un espíritu crítico sobre la normativa existente. 3. **Ampliar la mirada** hacia enfoques nuevos para aplicarlos en su praxis diaria. 4. **Adquirir conocimientos** para desarrollar estrategias de afrontamiento de los retos de futuro 5. **Generar un espacio compartido** de buenas prácticas



METODOLOGÍA/TEMPORALIZACIÓN:

1. METODOLOGÍA (CON TABLA): Estrategias y materiales didácticos.



Estrategias didácticas.

- | |
|--|
| 1. Partiendo de los conocimientos de base del alumnado (diagnóstico primera sesión), se utilizarán estrategias expositivas que promuevan el aprendizaje significativo a lo largo de las tres sesiones, |
| 2. Se dirigirá el proceso de aprendizaje para captar las ideas fundamentales, destacando la funcionalidad de los aprendizajes y resaltando la importancia de ciertos contenidos. |
| 4. Se propiciará la participación del alumnado: ronda de preguntas durante los últimos 15 min de cada sesión y estrategia de aprendizaje colaborativo mediante taller de buenas prácticas (última sesión, 1.5h). |



Recursos/materiales didácticos

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Pizarra, ordenador portátil y cañón para visionado conjunto de esquemas y presentaciones en power-point.• Plataforma ZOOM (profesional)• Material audiovisual (PÍLDORAS/VÍDEOS) y en archivos pdf y power point. |
|--|

2. TEMPORALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA:

La acción formativa consta de TRES cursos/EDICIONES, con una duración de UN DÍA/CINCO horas cada una (SESIÓN ÚNICA), distribuidas en tres bloques de contenidos. Se



impartirá (máximo 30 alumnos/as por curso) por profesorado técnico especializado y por la representación institucional de la Entidad y en las **tres provincias**, siendo la **modalidad ÚNICA, TELEPRESENCIAL**.

PRESENTACIÓN		IMPACTO NORMATIVO Y EN APLICACIÓN
CONTENIDO ESENCIAL (I)	CONTENIDO ESENCIAL (II)	COLABORACIÓN
		PREGUNTAS
		CONCLUSIONES Y CLAUSU

DURACIÓN

1 día (5h)

HORARIO

9-14h

**FECHAS y
MODALIDADES
de impartición**

- **VALENCIA: 2 DE JULIO DE 2024 (STREAMING)**
- **CASTELLÓN: 3 DE JULIO DE 2024 (STREAMING)**
- **ALICANTE: 4 DE JULIO DE 2024 (STREAMING)**



PROFESORADO:

Nombre y apellidos: Luis Vañó Gisbert (Presidencia CERMICV).

Email: presidencia@cermicv.es

Teléfono(s) de contacto:690.03.84.90

Nombre y apellidos: Mónica Aguado Tamarit (Responsable Servicios Jurídicos y Área de Derechos CERMICV).

Titulación: Licenciada en Derecho.

Entidad docente: Universitat de València.

Email: asesoriajuridica@cermicv.es

Teléfono(s) de contacto:661351543

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD/ADECUACIÓN DEL CURSO:

Dada la radical importancia de su aprobación y entrada en vigor, hacemos la propuesta individualizada de este curso dedicado al estudio de la **Ley 8/2021 de 2 de junio, que, sin duda necesitará de un esfuerzo ingente para su plena aplicación en el seno de la Administración.**



El origen de esta reforma normativa, parte de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Nueva York el 13 de diciembre de 2006, y ratificada por España durante el año 2007. La adaptación normativa española a la Convención también se extiende por tanto al ámbito procesal, de modo que se sustituyen los tradicionales procesos de modificación de la capacidad por los dirigidos a proveer de apoyos a las personas con discapacidad

Esta ley 8/2021, insistimos, incorpora una nueva concepción sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: “basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona quien, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones” y ello con la finalidad de que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica **con los apoyos necesarios** para garantizar que ejerce su capacidad jurídica en condiciones de igualdad con el resto de personas.

Los avances y la experiencia en la aplicación de la LPAAD 39/2006 y de la LSSICV, obligan a plantearse nuevos retos, y asimismo a revisar los, hasta ahora, restrictivos patrones de la participación y del consentimiento para adecuarlos **a los nuevos postulados de igual capacidad jurídica y apoyos para su ejercicio** que, con origen en la Convención ONU de Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 12), han sido positivizados, por fin, en la Ley 8/2021 de 2 de junio.

En este sentido, deben manejarse con claridad pilares de la reforma como el **respeto a la “tríada” voluntad, deseos y preferencias** (especialmente en todas las cuestiones que afecten a consentimientos y programas individualizados de intervención), y otros como el **concepto de apoyos**, se trate de medidas judiciales de apoyo (último escalón) o existan medidas voluntarias, que, por otra parte, serán de aplicación preferente.

Consideramos este curso una **herramienta adecuada** para perfeccionar los conocimientos y la praxis del alumnado que presta

sus servicios en el ámbito de los SS, en el marco de la colaboración de las Entidades del Tercer Sector con la Administración competente.